

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**  
**ENTRE**  
**ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO**  
**(A.S.S.E)**  
**Y LA**  
**OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (ONSC)**

En Montevideo, el día 14 de diciembre del año 2009, SE REUNEN:  
POR UNA PARTE: El DR. FÉLIX GONZÁLEZ y el CR. OSCAR GESTIDO,  
en sus calidades de Presidente y Vicepresidente del Directorio  
respectivamente, en nombre y representación de la  
**ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO**  
**(A.S.S.E)**, con sede en esta ciudad en la Avda. 18 de Julio N° 1892;  
y POR OTRA PARTE: La DRA. CECILIA MENÉNDEZ, en su calidad de  
Directora, en nombre y representación de la **OFICINA NACIONAL**  
**DEL SERVICIO CIVIL (ONSC)**, con domicilio en Plaza  
Independencia 710 tercer piso, de esta ciudad.- QUIENES  
CONVIENEN:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.-**

a) La ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (ASSE), es un Servicio Descentralizado creado por la ley 18.161 de fecha 29 de julio del año 2007, cuyos cometidos son, entre otros, organizar los servicios destinados al cuidado de la salud en su modalidad preventiva y el tratamiento de los enfermos, ejercer la coordinación con los demás organismos del Estado que prestan servicios de salud, procurando el máximo de accesibilidad, calidad y eficiencia, desarrollar el cumplimiento de los derechos en materia de salud que tienen los habitantes de la República a través de una organización que cubra y coordine adecuadamente el nivel nacional,

departamental y local y que abarque las diversas etapas de la atención integral en materia de salud. **b)** La Oficina Nacional del Servicio Civil, es un órgano administrativo, asesor y de contralor de la Administración Central, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, teniendo como objeto el asegurar una Administración eficiente, a cuyo efecto actúa con autonomía funcional e independencia técnica, siendo responsable de formular las políticas de gestión de estructuras organizacionales, de recursos humanos y de formación y capacitación, así como de controlar su ejecución en la Administración Pública, tomando como principios fundamentales el fortalecimiento institucional, el desempeño y la calificación, estimulando el compromiso de los funcionarios con la prestación de un servicio eficiente orientado hacia el usuario y la innovación de la gestión, asesorando en programas de modernización del Estado en las áreas mencionadas **c)** Ambas partes han entendido necesario suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación a los fines de conjugar esfuerzos entre ambas Instituciones.

**SEGUNDO: OBJETO.-**

El presente acuerdo se realiza al amparo de lo establecido en el Art. 19 de la ley 18.172 de 31 de agosto de 2007 para promover, desarrollar e implementar actividades de capacitación y formación, que serán organizadas por la Escuela Nacional de Administración Pública "Dr. Aquiles Lanza" (ENAP) de la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC), con el objetivo de posibilitar el fortalecimiento institucional de ASSE y la dignificación de sus funcionarios en tanto servidores públicos, en el marco de la Transformación del Estado.

**TERCERO: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES.-**

**a)** SON OBLIGACIONES DE A.S.S.E.:

1 - Difundir internamente el presente Convenio y los programas específicos que oportunamente se aprueben por el Comité de Dirección referido en el punto quinto, a fin de posibilitar su efectivo desarrollo.

2 - Asegurar la integración de los diversos recursos que demanden las distintas etapas de los proyectos, asumiendo las erogaciones que se acuerden como necesarias para la ejecución del presente Convenio, para lo que se instrumentará por separado un mecanismo adecuado.

3 - Proporcionar en forma oportuna los datos y la información requerida durante el desarrollo del presente Convenio.

4 - Cumplir con las demás obligaciones que se establezcan en cada documento que se suscriba, en relación con los proyectos específicos.

**b) SON OBLIGACIONES DE LA ONSC:**

1. Organizar, desarrollar y coordinar a través de la ENAP, todos los cursos de capacitación que conjuntamente con ASSE se definan como necesarios para la mejora de la gestión del organismo.

2. Proporcionar el asesoramiento necesario para el cumplimiento de los objetivos que se persigan, en las condiciones que se determinen para cada proyecto específico.

3. Cumplir con las demás obligaciones que se establezcan en cada documento que se suscriba a tal fin.

**CUARTO: SEGUIMIENTO.-**

En este acto las partes dejan conformado un Comité de Dirección que será responsable por el cumplimiento del programa acordado. El mismo estará integrado por el Contador Manuel Rodríguez, Director de la Dirección de Recursos Humanos de ASSE, en carácter de titular y por la Licenciada Elizabeth Ortega, Directora de la División Capacitación y Relaciones Laborales de A.S.S.E. en carácter de alterna, en representación de la Administración de los Servicios de

Salud del Estado y por el Licenciado Carlos Faroppa, Subdirector de la Escuela Nacional de Administración Pública, en carácter de titular y por la Licenciada Ana Saravia en carácter de alterna, en representación de la Oficina Nacional del Servicio Civil y tendrá los siguientes cometidos: **a)** Acordar, programar e instrumentar las actividades de formación, capacitación o adiestramiento específicas que conjuntamente se determinen. **b)** Evaluar el logro de los objetivos específicos previstos en cada actividad, disponiendo en su caso, los correctivos necesarios.

**QUINTO: PLAZO.-**

El presente Convenio comenzará a regir a partir de la fecha y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010, renovándose automáticamente a partir de dicha fecha, por plazos anuales.

**SEXTO: RESCICIÓN.-**

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, las autoridades de los organismos firmantes conjunta o independientemente y sin perjuicio de la finalización de los proyectos en ejecución, salvo disposición en contrario contenida en los documentos específicos, podrán dejar sin efecto el presente Convenio, avisando a la otra parte por escrito mediante telegrama colacionado, y con una antelación de por lo menos sesenta días al vencimiento del plazo original o de cualquiera de sus prórrogas, a los efectos de garantizar la continuidad.

**SÉPTIMO: INCUMPLIMIENTO.-**

Si alguna de las partes incumpliere el presente Convenio, la otra podrá dejarlo sin efecto unilateralmente, notificando por escrito dicha decisión a la otra parte.

**OCTAVO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-**

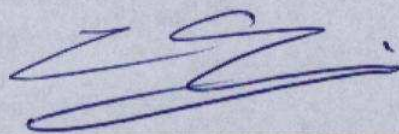
Toda diferencia que surja en lo concerniente a la interpretación, aplicación o ejecución del presente convenio, así como de todo otro documento que derive de la suscripción del mismo, se comunicará a la otra parte y se resolverá por la vía de la negociación directa.

**NOVENO: DOMICILIOS ESPECIALES y NOTIFICACIONES.-**

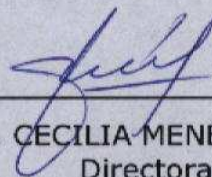
Las partes fijan como domicilios especiales a todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que pudiera dar lugar el presente Convenio, en los establecidos como suyos ut-supra y aceptan como modos válidos de notificación el telegrama colacionado con acuse de recibo o cualquier otro medio de comunicación considerado legalmente fehaciente.

**DÉCIMO: APROBACIÓN.-**

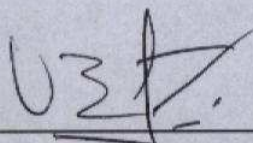
El presente Convenio fue aprobado por el Directorio de A.S.S.E en fecha 9 de setiembre de 2009 (Acta N° 74). Y PARA CONSTANCIA, de conformidad las partes otorgan y suscriben dos ejemplares de su mismo tenor, en el lugar y fecha de su otorgamiento.



Dr. FELIX GONZALEZ  
Presidente del Directorio  
A.S.S.E.



Dra. CECILIA MENÉNDEZ  
Directora  
O.N.S.C.



Cr. OSCAR GESTIDO  
Vice - Presidente del Directorio  
A.S.S.E.



**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL**  
**ENTRE**  
**ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO**  
**(A.S.S.E)**  
**Y OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (ONSC)**

**ANEXO**  
**PROPUESTA PARA EL 2010**

**CURSOS PREVISTOS**

- **PDM:** 2 cursos en el año.
  - **Introducción a la función pública:** 4 cursos en el año.
  - **Curso de capacitación dirigido a Comisiones de Participación de la RAP.** 6 cursos en el año.
  - **Curso atención al ciudadano.** 3 cursos para unidades del interior del país.
  - **Curso de compras y contrataciones.** 3 cursos para unidades del interior del país.
  - **Planificación estratégica.** 1 curso.
- ❖ Cada curso comprende a 25 alumnos.

**PROPUESTA ASSE – PLAN 2010**

<b>CURSO</b>	<b>CARGA HORARIA</b>	<b>MONTO POR CURSO (pesos uruguayos)</b>	<b>CANTIDAD DE CURSOS</b>	<b>TOTAL \$</b>
<b>Programa de Dirección Media</b>	691	660.596	2	1.321.192
<b>Jornadas Introdutorias a la Actividad Pública</b>	20	19.120	4	76.480
<b>Comunicación Grupal y Trabajo en Equipo</b>	20	19.120	6	114.720 ++
<b>Atención al Ciudadano</b>	36	34.416	3	103.248
<b>Compras y Contrataciones del Estado</b>	15	14.340	3	43.020
<b>Planificación Estratégica y Programación Operativa</b>	12	11.472	3	34.416
<b>TOTAL</b>		<b>1.693.076</b>		

++ Dirigido a Comisiones de Participación de la R.A.P.